



Santa Cruz de Tenerife, 5 de marzo de 2021

Queridos Socios:

Pareciendo evidente que vamos a seguir con los mismos problemas de aforo derivados de las restricciones sanitarias, la Asamblea General Extraordinaria para la reforma y mejora de los Estatutos –urgente en alguna de sus partes- quedará pospuesta al siguiente mandato.

Es por ello que además del año y medio del que han dispuesto los Socios para sugerencias y enmiendas -muchas de las cuales ya se han incorporado- ahora queda, otra vez, abierto el plazo para que sigan colaborando en la mejora del texto, hasta que podamos celebrar una Asamblea sin limitaciones de aforo. Volveremos a enviar a los Socios los dos textos.

Esta ha sido la reforma más participativa de nuestra historia y la que ha ofrecido más tiempo para las aportaciones de los Socios.

Para evitar confusiones y malentendidos, quisiera aclarar y responder a algunas cuestiones que me han preguntado algunos Socios en las últimas semanas:

-¿Es verdad que los miembros de la Junta Directiva van a cobrar dietas por asistir a las sesiones de la misma?

**No es verdad.** Eso no ha ocurrido nunca ni va a ocurrir. Los únicos supuestos de pago de dietas y gastos son los viajes que un directivo realice en representación del RCT a las reuniones convocadas por la Federación de Círculos y Casinos Culturales de España, lo que se hace desde hace más de 40 años.

Es más, se añade por primera vez la prohibición a los miembros de la Junta Directiva de mantener relaciones profesionales o empresariales con el Casino.

-¿Es verdad que la Junta Directiva podrá vender las obras de arte?

**No es verdad.** Sólo podría hacerse por la voluntad y autorización de la Asamblea General de Socios.

-¿Es verdad que el Presidente se quiere eternizar?

**No es verdad.** No conozco todavía a quien se quiera eternizar...

Nuestra postura es clara: que se presente cualquiera que lo desee y que los Socios elijan a quien quieran.

Libertad absoluta, como siempre fue desde 1840 a 2009. No son cargos retribuidos y, por tanto, que los Socios tengan como Presidente a quien ellos decidan.

-¿Es verdad que se declaran secretas las actas de las reuniones de la Junta Directiva?

**No es verdad.** Cualquier Socio puede acceder a la lectura de dichas actas.

Lo que se declara secreto –como ocurre en cualquier órgano colegiado- son las manifestaciones que puedan surgir en las deliberaciones “en cuanto puedan afectar a los intereses sociales o al honor del RCT o de sus Socios”.

Cuestión de prudencia y de respeto.

Estaré encantado de responder en próximos comunicados a cualquier pregunta que quieran realizar.

Reciban un afectuoso saludo.



Miguel Cabrera Pérez-Camacho

Presidente